

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. LA REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 158).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención á las dificultades que actualmente ofrece el comercio de los artículos que á continuación se detallan,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que desde esta fecha y hasta nueva orden se prohíba la exportación al extranjero del algodón en rama y manufacturas de aluminio.

2.º Que en iguales términos se impida la reexportación de los cueros en bruto, así como de las pieles de búfalo y artículos con éstas fabricados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1915.—Burgall.—Señor Director general de Aduanas.

(De la Gaceta núm. 154.)

Gobierno Civil.

Circulares.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamen-

to para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Julián Urruela, en representación de D. Andrés Gómez, vedado de caza de los terrenos del pueblo de Perex (Junta de Oteo).

Burgos 5 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Julián Urruela, en representación de D. Andrés Gómez, vedado de caza de los terrenos del pueblo de Momediano (Junta de Oteo).

Burgos 5 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Habiendo sido destinado por Real decreto de 29 de mayo último para el mando de la provincia de la Coruña, en el día de hoy ceso en el cargo de Gobernador civil de esta de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de junio de 1915.

Andrés Garrido

Con esta fecha me hago cargo del mando de esta provincia, para el cual he sido nombrado por Real decreto de 29 de mayo último.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 6 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Providencias judiciales

La Almunia.

López Pinedo (Gerardo), natural de Castrogeriz (Burgos), de estado viudo, pordiosero, de 53 años, hijo de Lope y de Juana, domiciliado últimamente en Castrogeriz, procesado por delito de lesiones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de La Almunia.

La Almunia 27 de mayo de 1915. —El Juez de instrucción, Santiago Blasco.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de marzo del corriente año.

El día 6 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 8 se dió cuenta de la anterior de 28 de febrero que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder licencia de quince días al Regidor Síndico Leonardo Molinero, y designar para sustituirle como Síndico durante la misma, al Concejal D. Hilarión Serrano.

Que quede sobre la mesa hasta que pase el periodo electoral, la solicitud de Felipe de Abajo, de 27 de febrero, de que se dió cuenta, que quedó sobre la mesa en la sesión de dicho día, de que se le autorice para levantar por su cuenta la fuente de donde el matadero.

Aprobar los extractos de sesiones de los meses de enero y febrero últimos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Aprobar y que se expongan al público las cuentas de las obras hechas por administración en el mes de febrero, la una de 74 hogazas de pan, la otra de 39'63 pesetas, y la otra de 3'25.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto, de la forma en que se ha de hacer efectivo el impuesto sobre los perros y bicicletas, y que el Sr. Presidente ordene la exacción en la forma que indica.

Y por último, que por el Sr. Presidente se cumpla lo ordenado en la circular del Sr. Gobernador civil de 2 de marzo, inserta en el BOLETIN del día 4, y Real orden de 23 de febrero, inserta en el mismo á que se refiere, y telegrama del Sr. Gobernador civil del mismo día, encargando su cumplimiento.

El 13 no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 se dió cuenta de la del 8 que quedó aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar en comisión para que estudien si puede hacerse la reforma solicitada por Felipe de Abajo, en la fuente donde el matadero, y forma que puede hacerse, y emitan informe para acordar lo procedente, á los Sres. Concejales D. Hilarión Serrano y D. Matias González.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Ramona España y Emilianio Fernández, y aprobar el facilitado de otras cuatro pesetas el día 15 á Agustín Alonso.

Que no ha lugar á facilitar á Lucas de Juan cantidad alguna que solicita para ropas para hacer los pasos en las procesiones de San Juan Santa y Pascuas.

Y por último, quedar enterada del

Real decreto del día 9, inserto en el BOLETIN del 15, para el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, y que el Sr. Alcalde constituya la Junta que el mismo ordena.

El 25 tuvo por objeto acordar respecto á la línea que ha de seguir D.^a Mercedes Gil, en la reconstrucción de la pared de su huerta del cauce que ha tirado, y si convendría expropiar parte de ella; y á doña Juana Molinero, de lo suyo, y se acordó que creen de necesidad que la línea sea de la esquina del edificio que tiene arrendado Rufino Molinero á la de la casa número 1 de la Plaza del Condestable, y que como para ello hay que expropiar terreno de la huerta de D.^a Mercedes, se trate con ella si está conforme y precio, forma condiciones y plazo en que se ha de abonar, designando al efecto al Sr. Presidente y Teniente Alcalde D. Ezequiel González, y respecto de lo de D.^a Juana Molinero, se acordará lo que al Ayuntamiento le convenga.

El día 27 se dió cuenta de la anterior ordinaria del día 20 y extraordinaria del 25 que quedaron aprobadas y ratificada la última, y se tomaron los siguientes acuerdos:

A manifestación del Sr. Presidente y primer Teniente, de que avistados con el Administrador de D.^a Mercedes Gil, ha manifestado no tendrán inconveniente ceder el terreno que exige la línea acordada por el Ayuntamiento en sesión de 25, en la huerta de D.^a Mercedes, á razón de 250 pesetas celemin que les costó, y que resultan á expropiar unos 164 metros, y aun no han visto á la D.^a Mercedes; se acordó que los referidos señores Presidente y primer Teniente, se vean con la D.^a Mercedes para ultimar detalles, autorizándoles para que puedan aceptar la cesión del terreno, siempre que el precio no exceda del que queda indicado, procurando sacar el mejor partido posible.

Quedar enterada la Corporación de la circular y telegrama del señor Gobernador civil, de 24, inserta la primera en el BOLETIN OFICIAL de 25, sobre subsistencias, cuyo cumplimiento se ha ordenado por la Alcaldía por bandos y anuncios, y que por el Sr. Alcalde se siga cumpliendo lo que en la misma se ordena.

Autorizar á D. Felipe de Abajo, para que desde luego pueda dar altura por su cuenta, según solicitaba en 27 de febrero, á la fuente y pilón de donde el matadero, en la forma que el dictamen de la Comisión nombrada al efecto indica, con la

obligación que el día que cese el aprovechamiento, deje también por su cuenta la salida de las aguas corrientes y sin colador, con dirección al cauce como antes estaba.

Que se socorra con 4 pesetas para ocho días, á la pobre enferma Silveria Rojo.

Nombrar Comisionado de quintas para el juicio de exenciones al Concejal D. Hilarión Serrano, y que no estimando necesario que acompañe el Síndico, lleve á la vez el carácter de delegado, para representar á la Corporación en dicho juicio.

Autorizar el padrón de cédulas personales, formado para el año actual y que se remita desde luego al Sr. Administrador de Contribuciones, por tenerle reclamado, sin perjuicio de que pueda devolverle para su exposición al público.

A proposición del Concejal don Aureliano Martínez, al Sr. Alcalde, de que comunique al Síndico dictamine las cuentas de 1911, 1912 y 1913, se contestó por el Sr. Presidente que se oficiará como desea.

A manifestación del Concejal don Ezequiel González, de que el Párroco de Santa Cecilia D. Félix Diez, le ha indicado haga presente que para conmemorar el centenario del natalicio de Santa Teresa de Jesús, con algún recuerdo, vería con gusto se dé el nombre de dicha Santa á alguna calle de esta villa, la Corporación acordó acceder á tales indicaciones, y designar con el nombre de calle de Santa Teresa de Jesús, la que hoy se conoce por calle Nueva.

Sesión de quintas.

El día 7, convocada para la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, y revisión de exenciones de los tres anteriores, no pudo tener efecto por falta de número.

El 9, convocada á igual objeto que expresa la del día 7, se celebró tomando en ella los acuerdos referentes al caso.

El 21, convocada para resolver las incidencias de quintas del actual reemplazo y de los tres anteriores que quedaron pendientes en el día 9, no pudo tener efecto por falta de número.

El 23, convocada de nuevo al mismo objeto que expresa la del día 21, se celebró tomando en ella los acuerdos pertinentes al caso.

Sesiones de la Junta municipal.

El 6 se convocó al objeto de constituir la Junta municipal para el corriente año, con los designados para

la misma por la suerte, y no pudo tener efecto por falta de número.

El 8, convocada de nuevo al mismo objeto que se expresa en la del día 6, de constituir la nueva Junta municipal, se celebró el acto, constituyéndose la Junta, en la forma y con los individuos que en el acta se hacen constar.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de marzo, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 7 de mayo de 1915.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Maximiano Martínez.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones del mes de marzo último que antecede, en la sesión ordinaria que celebró el día 8 del actual, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 10 de mayo de 1915.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Revilla Vallejera.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Revilla Vallejera 3 de junio de 1915.—El Alcalde, Juventino Cas-trillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontangas. Fuentespina.

Respecto de rústica y pecuaria:

Hortigueta.
Retuerta.
Palacios de Riopisuerga.
Valle de Valdelucio.
Zumel.
Baños de Bureba.

Respecto de rústica y urbana:
Condado de Treviño.
Villanueva del Conde.

Revilla del Campo.
Haza.
Respecto de rústica.
Los Altos.
Cardeñadajo.
Solarana.
Villazopeque.

Alcaldía de Tobar.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tobar 31 de mayo de 1915.—El Alcalde, Deogracias Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campolara.
Cardeñadajo.
Baños de Bureba.
Villamayor de Treviño.
Hontangas.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdeporres 1.º de junio de 1915.—El Alcalde, Marti-niano Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordómar.
Valle de Valdelucio.
Boada de Roa.
Respecto de las de 1911, 1912 y 1914, Castrogeriz.
Respecto de las de 1911, 1912, 1913 y 1914, Mahamud.

Anuncios particulares

Padres.

Para alumnos de Instituto, Magisterio, Comercio con Mecanografía, bonita carrera después de la guerra, informense en el Colegio «El Conde de Jesús», Sta. Clara, 7, Burgos.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
BURGOS.—(Continuación).									
532	Moranchel Eusebio.	Dentista.	Espolón.	110	584	Arribas Hipólito.	Confitería.	San Juan.	240
533	Antón Manuel.	Idem.	Idem.	110	585	Tudanca León.	Idem.	Plaza Mayor.	240
534	Gurrea Basilio.	Idem.	D. de la Victoria.	110	586	Gil Ruiz Basilia.	Idem.	Cid.	240
535	De la Llera Federico.	Farmacéutico.	Plaza Mayor.	205	587	Campoamor José.	Idem.	Idem.	240
536	Barriocanal Fabián.	Idem.	Cid.	205	588	Diez de la Lastra Pablo.	Id. con 50 por 100 de cuota.	Plaza Mayor.	120
537	Escobar Gregorio.	Idem.	Plaza Prim.	205	589	Quintanilla Baldomero.	Sastre con géneros nacionales.	Sombrereria.	240
538	Martín Ildefonso.	Idem.	Espolón.	205	590	López Elias.	Idem.	Espolón.	240
539	Velasco Alberto.	Idem.	Lain-Calvo.	205	591	López Pavón Teodoro.	Idem.	Idem.	240
540	Martínez Justo.	Idem.	Plaza Mayor.	205	592	Martínez Pedro.	Idem.	Idem.	240
541	Vega Rafael.	Idem.	Calera.	205	593	Riu y sobrino Juan.	Idem.	Vitoria.	240
542	Santamaria Tomás.	Practicante.	Paloma, 1.	55	594	Ramos Pastor José.	Idem.	Espolón.	240
543	Villalain Antonio.	Idem.	Hospital S. Juan.	55	595	Alados Alfredo.	Idem.	Idem.	240
544	Villalain Gerardo.	Idem.	Casa Socorro.	55	596	Benito Andrés.	Casullero.	D. de la Victoria.	160'80
545	Polo Tamayo Benito.	Idem.	Idem.	55	597	Idelmón Suárez Enrique.	Fotógrafo.	Idem.	160'80
546	Arnáiz Herrero Ramón.	Practicante con barbería.	San Juan.	82'60	598	Montes Julio.	Idem.	Avellanos.	160'80
547	Arnáiz Herrero José.	Idem.	San Juan.	82'60	599	Alonso Ceferino.	Idem.	Plaza Mayor.	160'80
548	Carazo Andrés Luis.	Practicante.	Hosp. provincial.	55	600	Díaz Eustasio.	Idem.	Fernán-González.	160'80
549	Rodríguez Antonio Manuel.	Idem.	Paloma.	55	601	Rodrigo Dionisio.	Idem.	Arco del Pilar.	160'80
550	García Feliciano.	Veterinario.	Merced.	102'50	602	López Marquina Gregorio.	Idem.	Lain-Calvo.	160'80
551	Hernando Teodoro.	Idem.	Santocildes.	102'50	603	Ruiz Julio.	Ebanista sin tienda.	San Juan.	129'60
552	Aguilar Román.	Idem.	Plaza Vega.	102'50	604	López Pavón Vicente.	Idem.	D. de la Victoria.	129'60
553	Martínez Leandro.	Idem.	Santocildes.	102'50	605	Capillas Fermín.	Idem.	Nuño-Rasura.	129'60
554	Sedano Arce Ruperto.	Idem.	Almirante Bonifaz.	72'50	606	Elosegui Arrieta Ramón.	Idem.	Huerto del Rey.	129'60
555	Espinosa Juan.	Ingeniero electricista.	Paloma.	280	607	Abad Alcalde Desiderio.	Idem.	Progreso.	129'60
556	Sáiz Arnáiz Cayetano.	Escribano.	Huerto del Rey.	134	608	Íñiguez Nemesio.	Idem.	D. de la Victoria.	129'60
557	Iraza Marciano.	Idem.	Lain-Calvo.	134	609	Olivares Sáiz Mariano.	Idem.	Lain-Calvo, 36.	129'60
558	Saiz del Moral Francisco.	Notario.	Huerto del Rey.	453'75	610	Delgado Quintana Eusebio.	Idem.	San Juan, 27.	129'60
559	Díaz Tapia Lucas.	Idem.	Plaza Mayor.	453'75	611	Rodríguez Nicolás.	Idem.	Paloma.	160'80
560	Rodríguez Temiño Nicolás.	Idem.	Santocildes, 10.	453'75	612	Gutiérrez Teresa.	Modista de sombreros.	Idem.	129'60
561	Fernández Tejerina Esteban.	Relator.	Espolón.	105	613	Grijalbo Cecilia.	Idem.	Madrid.	129'60
562	García Valdés Rafael.	Idem.	Idem.	105	614	Martínez Sebastiana.	Idem.	San Juan, 78.	129'60
563	Monzón José.	Secretario de Sala.	Vitoria, 8.	179'12	615	Santamaria Eugenia.	Idem.	Espolón, 58.	129'60
564	Capua José Manuel de.	Idem.	Id., 10.	179'12	616	Albo Martina.	Idem.	Arco del Pilar, 3.	129'60
565	Jalón Valentín.	Idem.	A. Bonifaz, 11.	179'12	617	Huidobro Bernardo.	Idem.	Lain Calvo, 16.	129'60
566	Aranza Canuto.	Oficial de Sala.	Lain-Calvo.	37'50	618	Fernández Eduardo.	Idem.	San Juan.	129'60
567	Hernández Claudio.	Idem.	Vitoria.	37'50	619	Zubiaga Carmen.	Idem.	Paloma.	129'60
568	Sáenz de San Pedro Arturo.	Idem.	D. de la Victoria.	125	620	Religiosas Adoratrices.	Obrador de bordado.	Idem.	129'60
569	Simón Honorato de.	Juez municipal.	Almirante Bonifaz.	110	621	Misioneras Franciscanas.	Idem.	Idem.	98'40
570	Bravo Valerio.	Secretario del Juzgado municipal.	Progreso.	110	622	Alonso Nuño Abelardo.	Idem.	Empecinado.	98'40
571	Pérez de León Nicolás.	Recaudador de costas.	San Lorenzo.	125	623	Sáez Casado José.	Idem.	San Julián.	98'40
572	Labiano Nicolás Mariano de.	Notario eclesiástico.	Huerto del Rey.	250	624	Hijos de Dorronsoro.	Idem.	Lain-Calvo.	98'40
573	Aguirre Pangusión Enrique.	Idem.	Idem.	250	625	Portugal Cecilio.	Idem.	Idem.	98'40
574	Puente José María de la.	Idem.	Fernán-González.	250	626	Avila Angel.	Idem.	Paloma.	98'40
575	Pérez Lesmes.	Ebanista.	Sanz Pastor.	410'40	627	García Claudio.	Idem.	Calera.	98'40
576	Antón Manuel.	Idem.	San Juan.	410'40	628	Pardo Antonio.	Idem.	Santander.	98'40
577	García Lara Francisco.	Idem.	Isla.	410'40	629	Castrillo Cecilio.	Idem.	Plaza Vega.	98'40
578	Centeno Pedro.	Idem.	Almirante Bonifaz.	410'40	630	Gómez Toribio.	Idem.	Paloma, 5.	98'40
579	Fernández Pío.	Orifice platero.	Paloma.	410'40	631	Santamaria Francisco.	Idem.	Espolón.	98'40
580	Sáiz Julián.	Sastre con géneros extranjeros.	Cubos.	326'40	632	Sedano Gómez Gregorio.	Idem.	Plaza Mayor.	98'40
581	Cuende Maria.	Confitería.	Paloma.	240	633	López Carranza Fructuoso.	Idem.	Idem.	98'40
582	Miguel Luis de.	Idem.	Paloma.	240	634	Ruiz Santiago.	Idem.	Idem.	98'40
583	Bezosa Antonio.	Idem.	San Lorenzo.	240	635	Amelburu Victoriano.	Idem.	Almirante Bonifaz.	98'40
					636	Hernando Casado Elias.	Idem.	Lain-Calvo.	98'40
					637	Sáez Mariano.	Platero compositor.	Paloma.	98'40

